



a) de la Ley N° 19.132, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y reuniéndose los requisitos establecidos en la ley.

Considerando:

Que el artículo 4° letra a) de la ley N° 19.132 dispone que la administración de la Empresa Televisión Nacional de Chile la ejerce un Directorio compuesto de siete miembros, cuyo Presidente será un Director de libre designación del Presidente de la República, cuya idoneidad garantice el debido pluralismo en el funcionamiento de la referida Corporación.

Que es necesaria la designación, por parte del Presidente de la República, de un nuevo Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 11 de abril de 2014, a don Ricardo Alejandro Solari Saavedra, RUT N° 7.104.027-5, como Presidente del Directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 4° de la ley N° 19.132.

2. Por razones de buen servicio, quien por este acto se nombra deberá asumir en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área Jurídica

**Cursa con alcances decreto N° 56, de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno**

N° 29.946.- Santiago, 29 de abril de 2014.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que nombra a don Ricardo Alejandro Solari Saavedra como Presidente del Directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile, en el entendido que tal medida se refiere al cargo de Director que, de acuerdo con el artículo 4° letra a) de la ley N° 19.132, se desempeña como Presidente de ese cuerpo colegiado.

Asimismo, cabe hacer presente que la referencia hecha en la declaración jurada del señor Solari Saavedra -acompañada al acto en estudio- a las inhabilidades establecidas en la ley N° 18.575, debe entenderse efectuada a las contenidas en su artículo 54 y no como se indica en aquel instrumento.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor  
Ministro Secretario General de Gobierno  
Presente.

**DESIGNA A DON CRISTÓBAL SALVADOR OSORIO VARGAS COMO REPRESENTANTE DEL FISCO DE CHILE EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Núm. 58.- Santiago, 15 de abril de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en el artículo 6° del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Designase representante del Fisco con suficientes y amplios poderes para participar en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Empresa Periodística La Nación S.A. en liquidación, a don Cristóbal Salvador Osorio Vargas, RUT N° 16.007.212-1.

2. El mandatario podrá ejercer en las juntas y hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales le corresponden al Fisco en su carácter de accionista. En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente se entenderá facultado con suficientes y amplios poderes para ejercer todos los derechos correspondientes al mandante en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas para las cuales se le designa. Se otorga el presente poder por el total de las sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y cuatro mil ciento cincuenta y dos acciones preferidas de propiedad del Fisco de Chile en dicha sociedad.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona señalada asumirá la representación en la fecha indicada, antes de la total tramitación del presente decreto.

4. Déjase sin efecto el decreto N° 59, de fecha 10 de octubre de 2013.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N°46 EXENTO, DE 2014**

Núm. 247 exento.- Santiago, 13 de mayo de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7° y 81 del Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto